



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Lunes 17 de septiembre de 1973

Núm. 112

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Agustín Marcos Luis, vecino de Guardo y contratista de las obras de saneamiento en Otero de Guardo,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 11 de septiembre de 1973.—El Secretario General accidental, P. A. (ilegible).

2999

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, correspondiente a los términos municipales de Quintanilla de Onsoña, Población de Campos, Santervás de la Vega, Revenga de Campos y Villaluenga de la Vega

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Norma 2.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por la que se dictan normas provisionales de aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, instituido por la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario y vista la Orden de 26 de febrero de 1970, por la que se determina que el citado régimen se extenderá a todo el territorio nacional, con excepciones que no afectan a esta provincia, se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, a propuesta de la Unidad Funcional Especializada I. U. 34-1, correspondiente a los términos municipales de Quintanilla de Onsoña, Población de Campos, Santervás de la Vega, Revenga de Campos y Villaluenga de la Vega, hallándose de manifiesto dichos acuerdos, en unión de la memoria y antecedentes unidos a las actuaciones, en las oficinas de la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos, de esta Delegación de Hacienda, "durante el plazo de quince días".

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados afectados,

pudiendo estos últimos, si lo creen conveniente a su derecho, interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el término de ocho días, o entablar reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el término de quince días; dichos términos son a contar desde el día en que expire el plazo de exposición al público (quince días, según ha quedado expuesto anteriormente).

Palencia 12 de septiembre de 1973.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.

2977

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Cooperativa Comarcal de Piensos Tierra de Campos.

FINALIDAD.—Suministro de energía eléctrica con destino a dicha fábrica en el término municipal de Osorno.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación interior de 250 KVA.

PRESUPUESTO. — 441.300,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportuno.

tunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 24 de julio de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2646

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Asfaltos Naturales del Campezo.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a planta de aglomerados asfálticos en Aguilar de Campoo.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación de 160 KVA.

PRESUPUESTO. — 550.000,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 8 de septiembre de 1973.—P.: El Delegado Provincial (ilegible).

2954

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica en Becerril de Campos.

CARACTERISTICAS. — Red de distribución en baja tensión a 220/380 voltios.

PRESUPUESTO. — 3.404.095,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 8 de septiembre de 1973.—P.: El Delegado Provincial (ilegible).

2954

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Ampliación del suministro de energía eléctrica en Magaz.

CARACTERISTICAS. — Línea eléctrica aérea a 13,8 KV. y centro de transformación tipo intemperie, denominado "Arenal", de 50 KVA.

PRESUPUESTO. — 593.810,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 8 de septiembre de 1973.—P.: El Delegado Provincial (ilegible).

2954

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación subterráneo, denominado "Diputación", de 400 KVA y cables de alimentación en alta tensión.

PRESUPUESTO. — 1.114.100,00 pesetas.
PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 8 de septiembre de 1973.—P.: El Delegado Provincial (ilegible).

2954

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Señor don Angel Ruiz Alvarez.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a finca de su propiedad, en el término municipal de Castil de Vela.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación de intemperie de 30 KVA.

PRESUPUESTO. — 194.200,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 5 de septiembre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2937

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—Delegación Provincial Servicio Provincial de Producción Animal

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de AGOSTO de 1973

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Villarramiel	Ovina	—	—	—	—	—
>	Soto de Cerrato	>	5	2	2	—	5

Palencia 10 de septiembre de 1973 —El Jefe Provincial, P. A. (ilegible). 2969

Delegación del Ministerio de Industria de Palencia

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia, hace saber: Que por la Dirección General de Minas, se ha declarado la caducidad de la concesión minera que se relaciona a continuación:

Núm.	NOMBRE	Mineral	Término municipal	TITULAR	Causa de la caducidad
2785	«AMPLIACION A PEDRITO»	Carbón	San Salvador de Cantamuda y Celada de Roblecedo	Antracitas de San Salvador, S. L.	Por no ejecutar en tiempo y forma los trabajos de explotación impuestos en el otorgamiento

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 100, 171, 177 y 205 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, modificado por Decreto de 13 de marzo de 1953, declarándose franco el terreno comprendido en la concesión excepto para sustancias reservadas, no admitiendo nuevas solicitudes hasta transcurridos OCHO DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a trece treinta.

Palencia 12 de septiembre de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio López Mateos.

2978

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de paz

Ayucla de Valdavia.
Castrillo de Villavega.

Juez de paz sustituto

Quintanilla de Onsoña.

Fiscal de paz sustituto

Villajimena.

Villanuño de Valdavia.

Valladolid 3 de agosto de 1973.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—
V.º B.º: El Presidente, César Aparicio.

2984

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 133-73 se tramitan en este Juzgado por infracción a la Ley de Caza, contra Antonio Gómez Miguel y dos

más, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio, D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 115,00 pesetas.

Registro, Disposición común 11, 20,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Citación de juicio, D. C. 14.ª, 10,00 pesetas.
Expedición de 14 despachos, D. C. 6.ª, 700,00 pesetas.

Cumplimiento de 14 ídem, artículo 31, 1.ª, 350,00 pesetas.

Derechos de tasación de costas, 146,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 240,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 196,00 pesetas.

Multa impuesta a los condenados, 750,00 pesetas.

Total (s. e. u o.), 2.557,00 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas, de cuya cantidad corresponde satisfacer al condenado Antonio Gómez Miguel la cantidad de ochocientos cincuenta y dos pesetas con treinta y tres céntimos.

Y para que conste y sirva de notificación a referido Antonio Gómez Miguel, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia a seis de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2906

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen ante este Juzgado con el número 299-73, por desobediencia y daños, contra Rafael Zamora Hernández, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio, D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 115,00 pesetas.

Registro, Disposición común 11, 20,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Expedición de 2 despachos, D. C. 6.ª, 100,00 pesetas.

Cumplimiento de 2 ídem, artículo 31, 1.ª, 50,00 pesetas.

Derechos de tasación, 150,00 pesetas.

Tasas por expedición certificado nacimiento, 27,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 145,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 2.480,00 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 750,00 pesetas.

Total (s. e. u o.), 3.977,00 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, a las figuradas tres mil novecientas setenta y siete pesetas, de cuya cantidad es responsable a su pago el condenado Rafael Zamora Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación a referido Rafael Zamora Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2906

Administración Municipal

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal a las obras de modernización del alumbrado público de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Cevico de la Torre 11 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2981

FRESNO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno del Río 12 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2987

FRESNO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Fresno del Río 12 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2987

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de 206.736 pesetas, correspondientes a las obligaciones que se detallan en dicho expediente, se hace saber que se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que, a los efectos que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente edicto.

Osorno la Mayor 12 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2989

VILLADA

Habiendo sido solicitada por el vecino de esta villa don Facundo Blanco Calleja, licencia municipal para instalación de un depósito de GAS PROPANO, de 4.500 litros de capacidad, para la factoría de Frutos Secos "FACUNDO BLANCO, S. A.", sita en este término municipal y al paraje denominado Bodega Monge, a fin de disponer de mayor almacenamiento de dicho combustible, se abre información pública durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villada 5 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2930

Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PALENCIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, de 31 de julio de 1953, reformado el 18 de marzo de 1963, se convoca a los señores Colegiados para la celebración de la Asamblea anual reglamentaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, el día 12 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Memorias reglamentarias.
- 3.º Censura y aprobación, si procede, de la Cuenta del año 1972.
- 4.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Palencia 14 de septiembre de 1973.—El Presidente (ilegible).

3000

NOTARIA DE DON JULIO RUBIO DE LA RUA

Julio Rubio de la Rúa, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en esta Notaría de su cargo se tramita el acta que autoriza el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de justificar la adquisición, por usucapión, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Lebanza, por su margen izquierda, en el paraje deno-

minado LA LLOSA, en término municipal de San Salvador de Cantamuda, con destino al riego de dos fincas propiedad de doña Noemi Macho Díez, al sitio de LA LLOSA, en término municipal de San Salvador de Cantamuda. Superficie total: dos hectáreas, setenta y cinco áreas y noventa y cinco centiáreas. El volumen del agua aprovechable, sin perjuicio de su determinación técnica, es el adecuado para las necesidades de riego de dichas fincas. Las aguas se utilizan desde comienzos de mayo a mediados de septiembre, todos los días de la semana desde que sale el sol hasta que se pone.

El acta de notoriedad se ha incoado por doña Noemi Macho Díez. Lo que se hace público a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, comparezcan dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación de este edicto, en la Notaría de Cervera de Pisuerga, para exponer y justificar sus derechos.

Cervera de Pisuerga a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Julio Rubio de la Rúa.

2976

NOTARIA DE DON JULIO RUBIO DE LA RUA

Julio Rubio de la Rúa, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en esta Notaría de su cargo se tramita el acta que autoriza el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de justificar la adquisición, por usucapión, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Lebanza, por su margen izquierda, en el paraje denominado LA VALLEJA, en término municipal de San Salvador de Cantamuda, con destino al riego de una finca propiedad de don Manuel de la Hera Díez, al sitio de LAS CANALES, en término de San Salvador de Cantamuda. Superficie, ochenta y dos áreas y doce centiáreas. El volumen del agua aprovechable, sin perjuicio de su determinación técnica, es el adecuado para las necesidades de riego de dicha finca. Las aguas se utilizan desde comienzos de mayo a finales de septiembre, todos los días de la semana, desde que sale el sol hasta que se pone.

El acta de notoriedad se ha incoado por don Manuel de la Hera Díez. Lo que hace público a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, comparezcan dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación de este edicto, en la Notaría de Cervera de Pisuerga, para exponer y justificar sus derechos.

Cervera de Pisuerga a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Julio Rubio de la Rúa.

2976